LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 04/2019
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL MDI – PLURIANUAL"

INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018 del Ministerio del Interior *"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" Y SUBPROGRAMA 08 "SEGURIDAD CIUDADANA"*, con el objeto de llevar a cabo la reevaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 04/2019 para el "Servicio de Limpieza Integral para Edificios del MDI - Plurianual"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, su Adenda, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la oferta que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 360.060.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 368/2019** de fecha 14 de marzo de 2019, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones).
- **Resolución N° 183** de fecha 03 de abril de 2019 de aprobación de llamado y PBC.
- **Adenda N° 1** de fecha 11 de abril de 2019.
- **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 360.060** de fecha 30 de abril de 2019.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 23/2019**, realizada en fecha 03 de mayo de 2019.
- **Informe de Evaluación** de fecha 16 de mayo de 2019.
- **Resolución Ministerial N° 301** de fecha 28 de mayo de 2019, por el cual se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 04/2019 para el "Servicio de Limpieza Integral para Edificios del MDI - Plurianual" a la firma MAFARA S.A.
- **Resolución DNCP N° 2011/19** por la cual se ordena la apertura de la Protesta promovida por la firma unipersonal CONSERMAR, de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO contra la adjudicación realizada a favor de la firma MAFARA S.A.
- **Nota DUOC N° 270/2019** de fecha 04 de junio de 2019, por la cual, se presenta el allanamiento en los términos de la protesta promovida por la firma unipersonal CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.
- **Resolución DNCP N° 2142/19** de fecha 07 de junio de 2019, por la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas anula la adjudicación de la licitación de referencia, recaida sobre la firma MAFARA S.A., y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018 del Ministerio del Interior.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a las ofertas presentadas, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en la SECCIÓN VII – ANEXOS N° 1 – DOCUMENTOS DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*INGALL S.A*	*C&R EXPORT - IMPORT S.R.L.*	*SERVIPAR*	*CONSERMAR*	*MAFARA S.A.*	*LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.*	*KAAVOTY*
*a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medel Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finan

DOCUMENTOS REQUERIDOS	INGALL S.A	C&R EXPORT - IMPORT S.R.L.	SERVIPAR	CONSERMAR	MAFARA S.A.	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	KAAVOTY
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.							
*1- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	Cumple
2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	----------
*3- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
*4- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	Cumple
5- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	Cumple
6- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	----------	----------	Cumple	Cumple	----------	----------	----------
d) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
*1- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	----------
2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	----------	----------	----------
3- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	----------

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce C.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mend
Director General
Dirección General de Administración y Fin

DOCUMENTOS REQUERIDOS	INGALL S.A	C&R EXPORT - IMPORT S.R.L.	SERVIPAR	CONSERMAR	MAFARA S.A.	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	KAAVOTY
sociedades anónimas.*							
4- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	----------
5- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	----------
6- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	----------
7- Certificado de cumplimiento tributario vigente	----------	Cumple	----------	----------	----------	----------	----------
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.							
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta	----------	Cumple	Cumple	Cumple	----------	----------	----------
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	Cumple	----------	----------	----------
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.							
Experiencia mínima de 3 (tres) años en la prestación remunerada de servicios de limpieza de edificios, demostrados con la presentación de contratos, constancias y/o certificados de los mismos de los años 2016, 2017 y 2018; por lo menos presentar uno de cada año.	----------	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	----------
Presentar contratos y/o comprobantes de venta de los años 2016, 2017y 2018 de servicios de limpieza integral por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado; podrán presentarse la cantidad de contratos y/o comprobantes que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	----------	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	----------	----------	----------
Balance impositivo y contable de los tres últimos años (2015, 2016, 2017).	----------	Cumple	----------	Cumple	----------	----------	----------
Currículo de los trabajadores propuestos para prestar el servicio.	----------	Cumple	----------	Cumple	----------	----------	----------
Currículo de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	----------	Cumple	----------	Cumple	----------	----------	----------

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DOCUMENTOS REQUERIDOS	INGALL S.A	C&R EXPORT - IMPORT S.R.L.	SERVIPAR	CONSERMAR	MAFARA S.A.	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	KAAVOTY
Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	----------	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	----------	----------	----------
Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada mediante los cuales garantizan el cumplimiento del contrato (propio o arrendado).	----------	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	----------	----------	----------
Constancia de visita técnica o declaración jurada, por la cual se alega conocer el sitio donde se realizarán los servicios. Se le descalificará a la empresa que no presente dicha documentación con su oferta.	***No Cumple***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Cualquier otro documento adicional requerido.							
Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos citado más arriba.	----------	*Cumple*	----------	----------	----------	----------	----------
A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	----------	----------	----------

OBSERVACIONES:

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se constata que las firmas **SERVIPAR de Christian Santacruz, C&R EXPORT– IMPORT S.R.L., KAAVOTY de Carlos Oviedo, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., MAFARA S.A. y CONSERMAR de Mariela Molas "CUMPLEN"**, con los requisitos sustanciales.

En cuanto a la firma **INGALL S.A.**, cuya oferta presenta el precio más bajo, se constata que la misma no presenta, entre otros documentos, la Constancia de visita técnica o en su defecto declaración jurada, por la cual se alega conocer el sitio donde se realizarán los servicios, siendo que, conforme se establece en el PBC y la Adenda del llamado que nos ocupa, se le descalificará a la empresa que no presente dicha documentación con su oferta; por lo tanto, la firma **INGALL S.A. "NO CUMPLE"** con este requisito, en consecuencia dicha oferta queda descalificada en la presente evaluación, por lo que no se le ha solicitado las demás documentaciones, ni aclaraciones con respecto a los demás documentos formales no presentados.

Prosiguiendo con la evaluación, considerando el Decreto 21909/03 Artículo 61. Método de evaluación, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: … **3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.** Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente**."*, y a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones de **CARÁCTER FORMAL**, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda, se pasa a evaluar la segunda oferta con el precio más bajo, presentada por la firma **C&R EXPORT–IMPORT S.R.L.**

Al respecto, se constata que el Formulario N° 5 presentado en su oferta, no se ajusta a lo requerido en la Adenda N° 1/2019 publicada en fecha 11/04/2019, conforme lo establece el Decreto 21909/2003 en su Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que señala: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medardo Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios ***debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente,* ***y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación****.".*

En consideración a que la presentación de los formularios de la oferta deben estar debidamente completados, la firma **C&R EXPORT–IMPORT S.R.L.**, no se ajusta a lo requerido por la Convocante, y teniendo en cuenta que la solicitud de corrección de la misma afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan a los requerimientos, este Comité determina que la firma **C&R EXPORT–IMPORT S.R.L.** "**NO CUMPLE**" con los requisitos de carácter formal, establecidos en el PBC y su Adenda, por lo que su oferta queda rechazada; y por ende, no se le ha solicitado las demás documentaciones, ni aclaraciones con respecto a los demás documentos formales no presentados.

Se procede a evaluar la tercera oferta con el precio más bajo, presentada por la firma **SERVIPAR de Christian Santacruz,** constatándose que el Formulario N° 5, no se ajusta a lo requerido, conforme lo establece el Decreto 21909/2003 en su Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que señala: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios* ***debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente,* ***y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación****.".*

En vista a que la presentación de los formularios de la oferta deben estar debidamente completados, esta Convocante, conforme al PBC y Adenda publicados, solicitó la descripción del salario por empleado en el horario de 06:00 a 14:30 hs. (6 (seis) personales) y en el horario de 08:00 a 16:30 hs. (1 (un) personal supervisor); sin embargo dicha firma ofrece 7 (siete) personales sólo en el horario de 06:00 a 14:30 hs. no como es requerido por la convocante; por lo tanto, la firma **SERVIPAR de Christian Santacruz,** no se ajusta a lo requerido, y teniendo en cuenta que la solicitud de corrección de la misma afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan a los requerimientos, este Comité determina que la firma **SERVIPAR de Christian Santacruz** "**NO CUMPLE**" con los requisitos de carácter formal, establecidos en el PBC y su Adenda, por lo que su oferta queda rechazada, motivo por el cual no se le ha solicitado las demás documentaciones, ni aclaraciones con respecto a los demás documentos formales no presentados.

Se procede a evaluar la oferta con el cuarto precio más bajo, presentada por la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, al respecto se remite la Nota DUOC N° 224/2019 del 03 de mayo de 2019, que fue recepcionada por el oferente en la misma fecha, solicitándole las siguientes documentaciones: Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.

Al respecto, la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, remitió la respuesta en tiempo y forma.

Asimismo, por Nota DUOC N° 277/2019 de fecha 10 de junio de 2019, se solicitó a la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, una aclaración con respecto a la inconsistencia entre el número de cédula de la **Sra. Gabriela Balmori Domínguez** declarado en el Formulario N° 6 del PBC, donde figura **4.461.290**, y el número de cédula establecido en la planilla de pago del Seguro Social, donde figura **6.843.465**.

En ese sentido, la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, remitió la respuesta en tiempo y forma, aclarando que el número de cédula correcto de la funcionaria menciona, es el que figura en la Planilla del Seguro Social, por lo que se constata que "**CUMPLE**" con los requisitos formales del PBC y Adenda.

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino DOC
Ministerio del Interior

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar M. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medel Justo Meno
Director General
Dirección General de Administración y F

Prosiguiendo con la evaluación de la oferta susceptible de ser analizada en este punto, a fin de dar cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle de la firma unipersonal: **CONSERMAR de Mariela Molas**, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en el reporte emitido por la Coordinación Financiera, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 225/2019 de fecha 06 de mayo del presente año, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observación*
1	*CONSERMAR*	*Mariela Carolina Molas Samudio*	*3.200.078*	*(*) Registra datos en el SINARH*

(*) Conforme a los registros del SINARH, la Sra. **Mariela Carolina Molas Samudio** con C.I. N° **3.200.078**, figura como contratada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el periodo comprendido entre el 01/ene./2003 al 01/nov./2008, sin embrago, a la fecha ya no se encuentra activa.

En este sentido, se constata que la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, no se encuentran inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

2.2 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a realizar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por el oferente susceptible de ser analizado **CONSERMAR de Mariela Molas**, que se anexa y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**.

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 360.060), los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2.

- Los precios unitarios ofertados por la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 411/2018.**

2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y**

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino DUOC
Ministerio del Interior

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En este sentido, todos los oferentes han presentado el Certificado de productos y servicios de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; por lo tanto, no hubo necesidad de aplicar el Margen de preferencia establecido.

2.4 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, la oferta económica de la firma susceptible de ser analizada, cuyo monto se detalla a continuación:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto de la Oferta en la SBE Gs.*	*Monto de la Oferta presentada en forma física Gs.*
1	*CONSERMAR de Mariela Molas*	*410.000.000*	*409.999.995*

– (*) La firma **CONSERMAR de Mariela Molas** ha realizado el redondeo de los precios, hacia abajo, sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final, conforme lo estipula el **Decreto N° 1107 del 13 de enero de 2014**, en el **Art. 42 Ajuste de precio cotizado:** *"... En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo - ítem, Grupo - lote o Grupo – total, que figura en el acta virtual de Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.".*

El detalle de la oferta, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.4.1 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente que cotiza en la presente licitación, se proceden a describir los siguientes indicadores:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015-2016-2017)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015-2016-2017)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2015-2016-2017), no deberá ser negativo

Con respecto al análisis relacionado a la Capacidad Financiera, se menciona que se ha procedido a verificar las ratios correspondientes a la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, constatándose que la misma **"CUMPLE"** con la Capacidad Financiera solicitada, conforme Planilla de Ratios Financieros que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2.5 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 291/2019 de fecha 10 de junio de 2019, remitió la oferta presentada por la firma **CONSERMAR de Mariela Molas,** en el marco del presente llamado, y solicitó a la Dirección de Administración de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Es así que, se remite el Informe técnico a la Dirección de UOC, conforme al **Memorando DCyPB N° 205/19,** a través del **Memorándum DA N° 336, ambos de fecha 11 de junio de 2019**, de la Dirección de Administración; dicho informe está digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Medes Justo Men
Director General
Dirección General de Administración y F

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Control y Provisión de Bienes

DCyPB Nº: 205/19

MEMORANDO

A: C.P. Fredys Aguero M., Director
Dirección de Administración

DE: Ing. Com. Rubén Martínez, Jefe Interino
Departamento de Control y Provisión de Bienes

TEMA: LCO (SBE) Nº 04/2019 "Servicios De Limpieza Integral Para Edificios Del MDI" Plurianual.-

FECHA: 11/06/2019

A través del presente y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a al Memorándum DUOC Nº 291/2019 - en marco del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) Nº 04/2019 para la "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL MDI" PLURIANUAL – ID Nº 360.060 se realiza el presente informe.

Remitido por la Dirección de la UOC, la oferta presentada del llamado de referencia:

1. CONSERMAR Servicios Generales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC y Adenda para la provisión de los servicios

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Administración
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 1125
Fecha: 11 JUN 2019
Hora: 12:15
Firma:

Asunción – Chile Nº 719 casi Haedo 2 do. Piso
Teléf.: 021 – 4152654

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: … 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que la oferta susceptible de ser analizada en este punto, es decir, la oferta presentada por la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, **"CUMPLE"** con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de reevaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
CONSERMAR de Mariela Molas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finan

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 23/2019, el Informe Técnico según Memorando DC y PB N° 205/19, a través del Memorándum DGAF/DA N° 336, ambos de fecha 11 de junio de 2019 de la Dirección de Administración, el Cuadro Comparativo de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: CONSERMAR de Mariela Molas RUC N° 3200078-2							
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio Total Gs.***
1	*76111501 -001*	*Servicio de Limpieza en el Edificio Central - Casa Riera - Museo de la Memoria del Ministerio del Interior (Chile e/ Manduvirá y Piribebuy)*	*Mes*	*EVENTO*	*15*	*9.655.472*	*144.832.080*
2	*76111501 -001*	*Servicio de Limpieza en el Edificio Aurora, del MDI (Chile N°719 c/ Haedo)*	*Mes*	*EVENTO*	*15*	*10.790.958*	*161.864.370*
3	*76111501 -001*	*Servicio de Limpieza en el Edificio Estrella del MDI (Estrella esq. Montevideo)*	*Mes*	*EVENTO*	*15*	*6.886.903*	*103.303.545*
						Monto total Gs.	***409.999.995***

Monto total adjudicado: guaraníes cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 04/2019 para el "Servicio de Limpieza Integral para Edificios del MDI – Plurianual" ID N° 360.060, a la firma **CONSERMAR de Mariela Molas,** con **RUC N° 3200078-2**, por un monto total de **Gs. 409.999.995.- (guaraníes cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco) IVA incluido**, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Mendez Julio Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Dirección General de Asesoría Jurídica

Secretaría General

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior